+K0c s9Fb N/DM qnC5 BwIW Wpi4 HBI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2026-079703
Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2026 10:43

Doctor
CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO
Gerente General Instituto Colombia Agropecuario - ICA
Edificio NeoPoint 83 Av. Carrera 20 # 83-20.
Bogotá D. C.

Radicado de entrada: 1-2026-118166
No. Expediente: 1501-2026-SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento.

Respetado doctor Campo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20262056320 del 03 de noviembre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 17-02-00 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

CUENTA A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor en pesos
2027	Nación	16.624.144.509

El cupo de vigencias futuras, por valor de **Dieciséis Mil Seiscientos Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos nueve pesos m/cte. ($16.624.144.509)**, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto la suscripción de un contrato para la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de personal con armas, sin armas de fuego y medios tecnológico, en todas las instalaciones a nivel nacional del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, garantizando la continuidad de la prestación de este servicio y asegurando la operación de la entidad hasta el 30 de noviembre de la vigencia 2027.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

+K0c s9Fb N/DM qnC5 BwIW Wpi4 HBI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del MADR, mediante comunicación del 29 de octubre de 2026, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 35726 del 09 de octubre de 2026 para apalancar el cupo solicitado.

Los cupos de vigencias futuras están previstos en el Decreto 1599 del 22 de octubre 2026 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027*", cifras consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de mediano Plazo 2027 - 2030 del Sector, y del Instituto Colombiano Agropecuario conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con el cupo de vigencias futuras autorizado, se inflexibilizan en un **36,1%** el monto del rubro A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" proyectado para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en los estimativos presupuestales de la Nación dispuestos para la vigencia fiscal 2027, razón por la cual, le corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia fiscal.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jose Alfredo Rodriguez Corredor Asesor Grupo de Desarrollo Productivo	Fernando Prieto Orjuela Coordinador Grupo de Desarrollo Productivo (E) Luz Helena Rodríguez González Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible	Claudia Marcela Numa Páez Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071